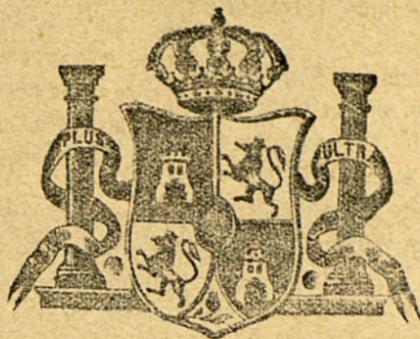


SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	17,50
Por seis meses.....	9,10
Por tres id.....	4,90



SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	20
Por seis meses.....	10,66
Por tres id.....	6

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

(De la Gaceta núm 339.)

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Circulares.

Segun me participa el Alcalde de La Piedra, ha desaparecido de la casa paterna la jóven Victoria Puente Santa Maria, natural de aquel pueblo, cuyas señas se expresan á continuacion. En su consecuencia encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan sin demora á su busca y detencion, poniéndola, caso de ser habida, á disposicion de este Gobierno.

Burgos 5 de Diciembre de 1883.

EL GOBERNADOR INTERINO,
BENIGNO DE ARCE.

Señas personales.

Edad 17 años, color moreno, ojos, cejas y pelo negro, viste saya de sayal, pañuelo á la cabeza negro, abrigo de percal y zapatos, va sin cédula personal.

Segun me participa el Alcalde de Villariezo, se halla depositada en aquella localidad una vaca de las señas que á continuacion se insertan. He dispuesto hacerlo público por medio de este periódico oficial para que llegue á conocimiento de su dueño, quien en el término de 15 días y previo el pago de los gastos que haya ocasionado puede pasar á recogerla.

Burgos 5 de Diciembre de 1883.

EL GOBERNADOR INTERINO,
BENIGNO DE ARCE.

Señas de la vaca.

Cerrada, pequeña, preñada, pelo rojo aplomado, con la oreja derecha despuñada, tiene un bulto en la parte superior del costillar izquierdo y una señal hecha con tijera en el hueso del cuadril trasero derecho.

CAPITANÍA GENERAL DE BURGOS.

El Excmo. Sr. Capitan general de la Isla de Puerto-Rico en 22 de Octubre último me dice:

«Excmo. Sr.: adjunto tengo el honor de remitir á V. E. relaciones por provincias de los individuos que pertenecieron al Batallon Infantería de Valladolid núm. 1 de este Ejército, y que al ser licenciados en años anteriores dejaron de percibir sus alcances por falta de fondos en la Caja del Cuerpo, á fin de que V. E. se sirva ordenar su insercion en los Boletines oficiales respectivos de las provincias del distrito de su digno mando para que llegue á conocimiento de los interesados ó de sus herederos y puedan hacer efectivas en la Caja general de Ultramar las cantidades que en dichas relaciones se señalan.»

Burgos 3 de Diciembre de 1883.==
José Loma.

Relacion de los individuos de la provincia de Burgos que pertenecieron al Batallon Infantería de Valladolid, número 1, y que al ser licenciados en años anteriores no se les hizo entrega de sus alcances, procediéndose hoy á su abono por conducto de la Caja general de Ultramar.

Nicolás Alvarez de la Cerda, licenciado en 1864, hijo de Miguel y de Juana, natural de Atapuerca, líquido que le resulta deducido el 6 por 100 de giro, 34 pesos 80 centavos

Hilario Lopez del Amo, licenciado en 1865, hijo de Bruno y de María, natural de Ontoria, líquido 19'92.

Felix de la Peña Alba, licenciado en 1865, hijo de José y de Rita, natural de Burgos, líquido 8'38.

Matias de Ronda Valltierra, licenciado en 1865, hijo de Jacinto y de Robus-

tiana, natural de Villabizan, líquido 4'15.

Blas Palazuelos Trespaderne, licenciado en 1866, hijo de Juan y de Juliana, natural de Burgos, líquido 7'29.

Lorenzo Viategui Roman, licenciado en 1867, hijo de Manuel y de Nicolasa, natural de Arganzon, líquido 18'10.

Gregorio Revilla Burgos, licenciado en 1868, hijo de Miguel y de Tomasa, natural de Aranda, líquido 25'31.

Victor Pardo Quintana, licenciado en 1869, hijo de Santiago y de Maria, natural de Burgos, líquido 3'42

Gervasio Sagasta Nuñez, licenciado en 1869, hijo de Vicente y de Victoria, natural de Villalba de Duero, líquido 60'59.

GOBIERNO MILITAR

DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Por Real orden de 13 de Noviembre último le ha sido concedido relief para el percibo de la pension mensual de 7 pesetas 50 céntimos que obtuvo con una cruz del Mérito militar al corneta licenciado Maximino Rodriguez Calvo, y como se ignora el punto donde tenga su residencia, no obstante las gestiones practicadas al efecto, se anuncia en el Boletín oficial de la provincia para que llegue á conocimiento del interesado y pueda presentarse en este Gobierno militar á recoger el traslado de dicha concesion.

Burgos 3 de Diciembre de 1883.==
El General, Gobernador militar, Agustín de Araoz.

DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS.

Extracto de su sesion del dia 2 de Noviembre de 1883.

Abierta á las doce y media del dia bajo la presidencia del Sr. Gobernador civil de la provincia y asistencia de los Sres. Martinez del Campo, Chico, Castriello, Gonzalez Marron, Arechavala, Bartolomé, Mendez, de Simon,

Huidobro, Fernandez Izquierdo, Arroyo, Aparicio, Rilova, Casaviella, Ruiz Oria, y Zumárraga, dióse lectura de la convocatoria hecha por la expresada Autoridad superior de la provincia para este dia con el fin de que la Diputacion inaugurase las sesiones de la primera reunion ordinaria del presente año económico; y el Sr. Gobernador Presidente declaró abiertas las sesiones.

Seguidamente fueron leídas y aprobadas las actas de la ordinaria anterior de 23 de Junio y extraordinaria de 21 de Julio.

La Diputacion quedó enterada de la comunicacion del Sr. Gobernador trasmitiendo el telegrama que el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion habia pasado á su Autoridad recordando que en la Gaceta del dia 20 de Octubre último se habia publicado la Real orden dirigida al Gobernador de Pontevedra, en que interpretándose los artículos 12 y 13 de la ley provincial vigente se determinó que las Diputaciones provinciales debian hacer el nombramiento de Vicepresidente de la Comision provincial en el mismo dia en que inaugurasen las sesiones de la presente reunion ordinaria.

Así bien quedó enterada de otra comunicacion de la misma Autoridad, fechada en el dia de hoy, transcribiendo otro telegrama circular del mismo Ministerio en que se recuerda el anterior y se ordena que al cumplirse lo dispuesto en la primera parte del párrafo 2º del citado art. 15 de la ley provincial la nueva Comision se constituya precisamente con los Vocales que forman el segundo turno, ó sea la segunda seccion, acordado por la Diputacion provincial al constituirse, sin que pueda autorizarse la sustitucion de un Diputado por otro en la Comision mas que en los casos concretos que expresa el párrafo 3º del citado art. 15.

Tambien quedó enterada de otra comunicacion del Sr. Gobernador transcribiendo un telegrama circular de dicho Centro en que se encarece el cumplimiento del art. 56 de la ley

provincial, entendiéndose que en las provincias donde el Gobierno haya designado persona para sustituir al Gobernador ausente ó enfermo, esta persona tiene las atribuciones del Gobernador propietario, incluso la de presidir con voto la Diputación y la Comisión provincial cuando asista á sus sesiones.

Diose lectura de la Memoria que la Comisión provincial había presentado en cumplimiento de lo que dispone el art. 98 párrafo 2.º de la ley orgánica de provincias; y la Diputación quedó enterada con agrado.

Diose cuenta del oficio, fechado en 13 de Agosto último, en que el Sr. D. Hilarion Real Pelaz, Vicepresidente de la Diputación, presenta la renuncia de dicho cargo y del de Diputado provincial por el distrito de Lerma y Salas de los Infantes como incompatibles con el de Abogado Fiscal de la Audiencia de Albacete, para el cual había sido nombrado por el Gobierno de S. M., de cuyo oficio acordó la Comisión provincial en su sesión de 18 del mismo que se diese cuenta á la Diputación en la primera reunión que celebrase; y á propuesta del Sr. Presidente acordó la Diputación que pasara el expresado oficio á informe de la Comisión de Gobernación.

Diose así bien cuenta de la comunicación del Sr. D. Manuel de la Cuesta y Cuesta, fechada en 3 de Julio último participando que el Gobierno de S. M. se había dignado nombrarle para el cargo de Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad para el bienio de 1885 á 1886, de cuyo cargo había tomado posesión el día 1.º del mismo mes; y la Diputación acordó quedar enterada, y que se conteste expresando los propósitos y sentimientos por parte de la misma hacia la Autoridad expresada.

El Sr. Presidente anunció que iba á procederse al nombramiento de Vicepresidente de la Comisión provincial que debe funcionar desde este día, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 12 de la ley orgánica de provincias.

En su virtud, los Sres. Diputados presentes fueron entregando sus papeletas de elección que el Sr. Gobernador, Presidente, depositó en la urna, acabando dicho Sr. Gobernador por depositar también la suya, y resultando que emitieron votos 18 Sres., que fueron D. Federico Martínez del Campo, D. Gerónimo Chico, D. Amancio Castrillo, D. Joaquin González Marrón, D. Sebastian Arechavala, D. Sotero Bartolomé, D. Eduardo Méndez, D. Daniel de Simón, D. José Huidobro, D. Federico Fernández Izquierdo, D. Juan José Arroyo, D. Francisco Aparicio, D. Vicente Rilova, D. Hilarion Ruiz Casaviella, D. Emeterio Cuadrao, D. Cayetano Ruiz Oría, D. Victoriano Zumárraga y Sr. Gobernador, Presidente.

Verificado el escrutinio resultó que obtuvieron votos: D. Emeterio Cuadrao 9 y D. Hilarion Ruiz Casaviella 9.

Después de breves palabras de los

Sres. Casaviella, Martínez del Campo y Fernández Izquierdo se puso á votación nominal si se declaraba urgente la resolución del empate y quedó acordada en sentido afirmativo por mayoría de 14 votos de los Sres. Martínez del Campo, Chico, Castrillo, González Marrón, Arechavala, Bartolomé, de Simón, Huidobro, Aparicio, Rilova, Cuadrao, Ruiz Oría, Zumárraga y Sr. Gobernador, Presidente, contra 4 de los Sres. Méndez, Fernández Izquierdo, Arroyo, y Casaviella.

Suspendida la sesión por cinco minutos, y abierta nuevamente tan pronto como habían transcurrido, se pasó á votar por papeletas para resolver el empate, tomando parte en dicha votación los mismos 18 Sres. que en la anterior.

Verificado el escrutinio resultó que obtuvieron el Sr. D. Emeterio Cuadrao 10 votos, y el Sr. D. Hilarion Ruiz Casaviella 8.

En su virtud, el Sr. Gobernador, Presidente, declaró que quedaba nombrado para el expresado cargo de Vicepresidente de la Comisión provincial el Sr. D. Emeterio Cuadrao.

La Diputación acordó fijar en quince el número de las sesiones de la presente reunión ordinaria, sin perjuicio de prorogarlas si fuese necesario, y fijar para comenzarlas la hora de las siete de la noche.

A propuesta del Sr. Presidente se acordó que pasen los asuntos pendientes á las Comisiones respectivas para que puedan formular sus dictámenes, señalándose para la sesión próxima el lunes 5 del corriente.

Con lo que se levantó la presente siendo la hora de las dos de la tarde.

Burgos 2 de Noviembre de 1885. — El Gobernador, Presidente, Andrés Gazquez y Doral. — Los Diputados Secretarios, Daniel de Simón. — Juan José Arroyo Ontoria.

Extracto de la sesión del día 5 de Noviembre de 1885.

Abierta á las siete y media de la noche bajo la presidencia del Sr. D. Victoriano Zumárraga, y asistencia de los Sres. Martínez del Campo, Chico, Castrillo, Eranueva, Arechavala, Bartolomé, Méndez, de Simón, Huidobro, Fernández Izquierdo, Aparicio, Rilova, Ruiz Casaviella, Cuadrao, y Gil, dióse lectura del acta de la anterior de 2 del actual y quedó aprobada.

La Diputación quedó enterada de los oficios del Director de carreteras provinciales participando regresos de empleados de asuntos del servicio.

Diose lectura de una carta de D. Miguel Ruiz y Torrent, Secretario de la Diputación de Guadalajara, dirigida al Sr. Presidente de esta Diputación, remitiendo un ejemplar de su obra titulada *Distracciones poéticas*, colección de poesías, cuya obra desea que figure en la Biblioteca de esta Diputación, y se acordó aceptarla y darle las gracias.

Se acordó que pasara á la Comisión de Fomento una instancia del Alcalde

constitucional de Basconillos del Tozo, individuos de Ayuntamiento y Alcalde de barrio de los ocho pueblos que corresponden á aquel distrito pidiendo la suspensión de los remates anunciados para la venta de varios terrenos valdíos y de aprovechamiento comun anunciada en el Boletín de ventas de bienes Nacionales de esta provincia.

Se acordó que pasara á informe de la Comisión de Gobernación una instancia suscrita por el Diputado Sr. D. Hilarion Ruiz Casaviella, y dirigida á la Diputación provincial, pidiendo que se remitiese al Ministerio de la Gobernación con los documentos necesarios otra que acompañaba para el expresado Centro superior en la cual solicitaba la revocación del acuerdo de esta Diputación de la sesión anterior de 2 del corriente, en que se hizo el nombramiento de Vicepresidente de la Comisión provincial en favor de D. Emeterio Cuadrao y Cotorro.

Accediendo á otra solicitud del mismo Sr. Ruiz Casaviella, se acordó que se le proveyese de un certificado literal del acta de la sesión anterior en la parte relativa al nombramiento de Vicepresidente de la Comisión provincial, y de otro, expedido con referencia á las actas, de los nombres de los Sres. Diputados que constituyen actualmente la Corporación, con expresión de las fechas en que fueron aprobadas sus actas y proclamados Diputados.

En el expediente sobre renuncia hecha por el Sr. D. Hilarion Real Pelaz de los cargos de Vicepresidente de la Diputación y Diputado provincial por el distrito de Salas de los Infantes y Lerma como incompatibles con el de Abogado Fiscal de la Audiencia de Albacete, dióse cuenta del dictamen de la Comisión de Gobernación proponiendo que se admita dicha renuncia y se declare la vacante, comunicándose el acuerdo al Sr. Gobernador á los efectos especiales que determina el art. 59 de la ley provincial, y que se acuerde el nombramiento de Vicepresidente de la Corporación.

Puesto á votación dicho dictamen quedó aprobado por unanimidad, declarando el Sr. Presidente que se verificaría el nombramiento de Vicepresidente en la sesión próxima.

El Sr. Casaviella pidió que se trajera sobre la mesa para la sesión próxima el expediente sobre provisión de la plaza de Portero de la Escuela Normal, y la Diputación lo acordó así.

El mismo Sr. Casaviella hizo presente que la Delegación del Banco de España en esta provincia está faltando al deber de nombrar en el segundo mes de cada trimestre recaudadores de contribuciones, lo cual produce infinitos males á los pueblos porque se aglomeran los débitos de los contribuyentes correspondientes á distintos trimestres, originándose de dicha aglomeración la dificultad de pagar y los apremios consiguientes; y pidió que se acudiese al Gobierno en solicitud de que se obligue á la Delegación

del Banco á cumplir dicho deber; y se acordó que pasara esta moción á informe de la Comisión de Hacienda.

El mismo Sr. Casaviella pidió que se trajera sobre la mesa la nota del estado en que se halla la recaudación de los débitos de los Ayuntamientos á las Cajas provinciales, y el Sr. Presidente le contestó que se haría así.

A petición del Sr. Presidente se acordó que quedase sobre la mesa hasta la sesión próxima el expediente instruido á instancia del Ayuntamiento de Castromorca y de varios vecinos de dicho pueblo en solicitud de que se traslade la capitalidad del distrito al pueblo de Olmos de la Picaza.

Así bien se acordó que quedase sobre la mesa hasta la sesión del 7 del actual el expediente sobre construcción de una nueva casa de beneficencia provincial.

En el expediente sobre división y deslinde jurisdiccional de los términos municipales de Villahizan de Treviño y Sordillos, dióse cuenta del dictamen de la Comisión de Gobernación proponiendo que se reclamen del Ayuntamiento de Sordillos los apeos verificados en 16 de Mayo de 1615 y 15 de Mayo de 1664 que figuran en los inventarios, y que se ordene al Alcalde de Villahizan remita papel de pagos al Estado por valor de 1 peseta 25 céntimos para reintegrar los cinco pliegos de 75 céntimos en que se halla expedida la certificación que acompaña á su oficio de 12 de Enero último, y se acordó aprobar dicho dictamen.

Diose lectura de una proposición suscrita por los Sres. Aparicio, Fernández Izquierdo, y Méndez, pidiendo á la Diputación se sirva declarar que en los nombramientos ó elección de personas debe en caso de empate procederse á la designación por suerte.

Puesta á votación nominal la urgencia de esta proposición, quedó acordado en sentido negativo por mayoría de 12 votos de los Sres. Martínez del Campo, Chico, Castrillo, Eranueva, Arechavala, Bartolomé, de Simón, Huidobro, Rilova, Cuadrao, Gil, y Sr. Presidente, contra 4 de los Sres. Méndez, Fernández Izquierdo, Aparicio, y Casaviella.

Con lo que se levantó la sesión siendo las nueve de la noche.

Burgos 5 de Noviembre de 1885. — El Presidente, Victoriano Zumárraga. — Los Diputados Secretarios, Daniel de Simón. — Francisco Aparicio.

ADMON. DE PROPIEDADES É IMPUESTOS DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

La Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado ha ordenado que se publique la siguiente relación de los expedientes que son baja en los Registros respectivos, unos por falta de justificación, y otros por haber sido presentados fuera del plazo marcado por las leyes, ó época antigua que proceden

Lo que se hace saber al público para conocimiento de los interesados.

Burgos 4 de Diciembre de 1883. = José Diaz de Brito.

Relacion de los expedientes que son baja en los Registros respectivos, unos por falta de justificacion y otros por haber sido presentados fuera del plazo marcado, ó época antigua de que proceden.

D. Eugenio Palacios, sobre que no se le reclamen mas rentas por censos. Hospital de San Julian, liquidacion de rentas.

D. Pedro Arce Vazquez, prorateo de rentas.

El Ayuntamiento de Redecilla del Camino, pidiendo continuar en la administracion de las fincas de cofradías.

La Priora de las Carmelitas de Lerma, reclamacion de censos.

El cabildo eclesiástico de Tardajos, que no se le exijan las rentas de la mesa capitular.

D. Jorge de la Riva, que se apruebe la redencion de un censo.

La Priora del convento de Santo Domingo de Caleruega y otros, que no se le exijan unos censos.

D. Crisanto Benito, id.

La Abadesa de religiosas Bernardas de Villamayor de los Montes, que se exijan á los colonos unas rentas.

Los beneficios de la parroquia de Villaseñor, que no se les exija el reintegro de rentas.

D. Blas Cárcamo, pidiendo devolucion de 30 fanegas de pan.

D. Aniceto Calvo, que no se le exijan las rentas de una memoria.

La Administracion, abono de varios recibos al R. de contribuciones.

D. Tomás Gonzalo, que se le releve del pago de un censo.

D. Matias Gallego, prorateo de rentas.

D. Domingo Temiño, id.

D. Tomás Llorente, id.

D. Antonio Martínez, id.

D. Mateo Manzaná, id.

D. Valentin Ruiz, id.

D. Macuel Bartolomé, id.

D. Domingo Gil, id.

D. Ruperto Melchor, id.

D. Antolin Miguel, id.

D. Andrés Hernando, id.

D. José Calleja, id.

D. Pedro Saldaña, id.

D. Agustin Zayas, id.

D. Hermenegildo Gimeno y otros, id.

D. Leonardo Tajadura, id.

D. Matias Alonso, id.

D. Marcos Garcia, id.

El mismo.

D. Buenaventura Perez, id.

D. Pablo Arana Lázaro, id.

D. Felipe Saiz, id.

D. Luis Arroyo, id.

D. Eleuterio Ruiz, id.

D. Victoriano Simon, id.

D. Valentin Garcia y otros, id.

D. Buenaventura Gutierrez, id.

D. Isidoro Briongos, id.

D. Saturnino de la Fuente, id.

D. Natalio Diaz Ubierna, id.

D. Felix Nieto, id.

D. Matias Gallego, id.

D. Roque Iglesias, id.

D. Nicolás de la Cuesta, id.

D. Antonio Garcia, id.

D. Ramon Alonso Cortés, id.

D. Vicente Salinas, id.

D. Agapito Sancho, id.

D. Francisco Rodriguez, id.

D. Martin Pascual y otros, id.

D. Gregorio Alonso, id.

D. José Martínez, id.

D. Buenaventura Perez y otros, id.

D. Francisco del Prado, id.

D. Gregorio Perez, id.

D. Inocencio Gomez, id.

D. Gemiliano del Hoyo, id.

D. Andrés Peña, id.

D. Pablo Carmona, id.

D. Domingo Ezquerria, id.

D. Carlos Leiva, id.

D. Félix Moral, id.

D. José Gallego, id.

D. Higinio Villafria y otros, id.

D. José Cormenzana, id.

D. Julian España, id.

D. Vicente S. Martinez, id.

D. José N., id.

D. Vicente Loma Garcia, id.

D. Fernando y D. Antonio Martinez,

idem.

D. Cesareo Alonso y otros, id.

D. Julian Saez, id.

D. Eustaquio Alonso y otros, id.

El Habilitado de los subalternos, id.

D. Manuel y D. M.º Cortaza, id.

D. Gustavo Ceballos, id.

D. Victoriano Varona, id.

D. Roque Iglesias, id.

Alcaldes de Cebrecos, Quintanilla

del Coco, Castroceniza y Ura, suspen-

sion de venta de un terreno titulado

Robledo.

Ayuntamiento de Valle de Reloso,

excepcion de un monte de aprovecha-

miento comun.

Ayuntamiento de Salas de los In-

fantes, suspension de venta de un pra-

do titulado Pinillos.

Madrid 27 de Noviembre de 1883. =

P. O., Gerónimo Garcia Cabrero.

los Montes, sobre nulidad de venta del monte denominado Zurita.

Los Ayuntamientos de Aranda de Duero, Villalba de Duero y Quemada de Burgos, sobre excepcion de venta como de aprovechamiento comun del monte denominado Calabaza.

El Ayuntamiento de Vileña, sobre renuncia á la prosecucion del expediente de excepcion de venta que tenía incoado acerca de los terrenos La Cuesta, Payales, Berezal, Cantebon, y Tornijal.

D. Macuel Iglesias, sobre renuncia á la adjudicacion de las fincas números 8601 y 8602 del inventario, que remató en 4 de Octubre de 1878.

Madrid 29 de Noviembre de 1883. = P. O., Gerónimo Garcia Cabrero.

DELEGACION DEL BANCO.

Provincia de Burgos.

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES.

2.º trimestre de 1883-84.

Hallándose ya en poder de los respectivos Ayuntamientos los documentos para la recaudacion de contribuciones del expresado trimestre y atrasos, de cuyo servicio se han encargado, se procederá á verificar la cobranza en los dias y pueblos que á continuacion se expresan, debiendo permanecer abierto el despacho seis horas por lo menos cada dia.

Se advierte á los contribuyentes el deber que tienen de recoger y conservar los recibos talonarios, con que únicamente pueden acreditar haber satisfecho sus cuotas. Tambien se les recomienda que bajo ningun pretexto admitan recibos manuscritos, que son ilegales, ni los talonarios que contengan enmiendas ó raspaduras si no se salvan por medio de notas firmadas por el recaudador y autorizadas con el sello de la Administracion.

PUEBLOS.

Dias de cobranza.

Villaverde del Monte ... 9 Dic.

Villangomez ... 9 y 10.

Burgos 5 de Diciembre de 1883. = José R. Quilez.

Providencias judiciales.

JUZGADO DE INSTRUCCION

de Aranda de Duero.

D. Bonifacio Vazquez, Juez de instruccion de este partido de Aranda de Duero.

Por el presente se hace saber: que en este Juzgado y por la Escribania del que refrenda se instruye sumario de oficio á consecuencia del robo perpetrado en la iglesia de Castrillo de la Vega en la noche del 16 al 17 del actual, siendo sustraídos de la misma los siguientes efectos:

Un copon, un cáliz con su patena, dos vinajeras, una naveta, dos crisme-

ras con sus pajuelas y platillo para el bautismo, todo esto de plata; asimismo cuatro relicarios con los cerquillos de plata y otros dos tambien pequeños con cerquillos de alambre, una cruz de metal blanco, habiendo dejado de ella ocho piezas de la parte central, los remates de un estandarte que son una cruz en medio y á los extremos forma redonda, todo de metal blanco, un cajoncillo sin tapa de pino con un rosario blanco de sal piedra.

Y como dichos efectos no hayan sido recobrados y se ignore quien ó quienes hayan sido los autores del hecho, se ha acordado practicar las diligencias consiguientes y oportunas para la busca de dichos efectos y descubrimiento del autor ó autores del robo.

En su consecuencia, por el presente se encarga á las Autoridades civiles y militares practiquen las gestiones conducentes al indicado fin, poniendo á disposicion de este Juzgado caso de ser habidos así los efectos que se detallan como la persona ó personas en cuyo poder se encuentren.

Dado en Aranda de Duero á 29 de Noviembre de 1883. = Bonifacio Vazquez. = Por su mandado, Leon Diez.

JUZGADO DE INSTRUCCION

de Roa.

D. Prudencio Hinojal y Sopena, Juez de instruccion de esta villa de Roa y su partido,

Hago saber: que para hacer pago de las costas impuestas á Sebastian Hernando, vecino de Fuentecen, en la causa criminal que se le formó y siguió sobre hurto de patatas á Braulio Martínez se le venden los bienes que se pasa á designar, previa rebaja del 25 por 100 de la tasacion.

1.ª Una viña en término de Fuentecen, al pago de la Cruz del Llano, de 300 cepas, linda Norte otra de Mariano Hernando, Oriente otra de Julian Barbadillo, en 32'75 pesetas.

2.ª Otra viña en dicho pago del Llano, de 120 cepas, que linda Norte vinas de Celedonio Arroyo, Oriente otra de Marcelino de Roa, en 11'25 pesetas.

3.ª La cuarta parte de una casa, sita en Fuentecen, á la calle de las Alamedas, de un piso y linda la casa por derecha en su entrada con otra de Mariano Cazorro, izquierda otra de Eugenio de Roa, en 70'25 pesetas.

4.ª Una dozava parte de otra casa á la calle del Barrio Nuevo, compuesta de piso bajo y desvan, y linda por la derecha otra de Felipe Catalina, izquierda de Simona Pintado, en 18'75 pesetas.

5.ª La mitad de un sitio para cuba tercera de aforo en bodega sita en Fuentecen, á las del Pinar, cuyo medio sitio ocupa dos metros y ocho decímetros cuadrados, y linda la bodega por todos lados con terreno valdío, en 3'75 pesetas.

6.ª Una tierra en dicho término y pago que dicen Sotillo, de un celemin, que linda Norte tierra de Claudio Guíjarro, Oriente cañada, en 37'50 pesetas.

7.ª Una tierra en el propio término y pago del Llano, de 200 cepas, que linda Norte cañada, Oriente viña de Santiago Rodríguez, en 18'75 pesetas.

8.ª Otra viña en el propio término y pago, con 160 cepas, que linda Norte otra de Pedro Catalina, Oriente la de Bernardo Arranz, en 15 pesetas.

9.ª Otra viña en el propio pago del Llano, con 100 cepas, que linda Norte viña de Eusebio Hernando, Oriente senda, Mediodía viña de Celedonio Arroyo, en 9'50 pesetas.

10.ª Otra viña en mencionado término, al pago de Valdemingueles, de 150 cepas, que linda Norte viña de Felipe Cantero, Oriente tierra valdía, en 28'25 pesetas.

11.ª Una viña al propio término y pago de Santorcaz, de 150 cepas, que linda Norte tierra valdía, Oriente tierra de José García, en 21'12 pesetas.

12.ª Otra viña en mencionado término y pago de Carra Peñafiel, de 130 cepas, que linda Norte viña de Fructuoso Andrés, Oriente tierra de Don Domingo Pradales, Mediodía viña de Pedro Abad, en 12'75 pesetas.

13.ª Otra viña en repetido término y pago de Val de la Sierra, de 90 cepas, que linda Oriente viña de Feliciano de Roa, Mediodía la de Claudio Guíjarro, en 12'87 pesetas.

La persona ó personas que deseen interesarse en la subasta de las fincas destinadas pueden concurrir á hacer postura, que tendrá lugar el día 28 del próximo Diciembre y hora de las diez de su mañana en la audiencia de este Juzgado y en el municipal de Fuenteceo, advirtiendo á los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor de dichos bienes, sin cuyo requisito y el de presentar la cédula personal no serán admitidos.

Dado en Roa á 29 de Noviembre de 1883. = Prudencio Hinojal. = Por su mandado, Eleuterio Arrontes

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA

de Salas de los Infantes.

D. Nicolás Salazar, Juez municipal en funciones de primera instancia de esta villa y su partido,

Por la presente se encarga á las autoridades civiles y militares y demás individuos de la policía judicial la busca, captura y conduccion con seguridades á disposicion de este Juzgado de Teresa de la Hoz Hernando, cuyas señas se expresan á continuacion, con objeto de que extinga las penas que por los delitos de lesiones y desacato le han sido impuestas.

Dado en Salas de los Infantes á 4 de Diciembre de 1883. = Nicolás Salazar.

Señas.

La penada Teresa de la Hoz Hernando es natural de Contreras, vecina de Espinosa de Cervera, casada con Zacarias Paul, con quien se cree habita en la villa y corte de Madrid, de 48 años de edad, estatura regular, pelo entrecano, ojos negros, nariz regular y cara redonda.

Anuncios oficiales.

Ayuntamiento de Pedrosa de Rio Urbel.

Subasta.

El Ayuntamiento de este pueblo, en sesion ordinaria del día 26 de Noviembre de este año, acordó sacar á pública licitacion las obras de reparacion del puente de este pueblo, en jurisdiccion del mismo, bajo las condiciones siguientes, además de las generales del proyecto aprobado por la superioridad.

Condiciones.

1.ª El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala consistorial de este pueblo el día 22 del corriente á las 11 de la mañana.

2.ª El tipo de la subasta será 4101 pesetas y 58 céntimos fijadas en el presupuesto y proyecto, y no se admitirá postura que exceda de esta cantidad.

3.ª El pliego de condiciones facultativas, plano, presupuesto y demás documentos del proyecto se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento para que puedan examinarlos las personas que deseen interesarse en la subasta.

4.ª Las obras darán principio la semana inmediata despues de adjudicado el remate.

5.ª El plazo para dar por terminadas las obras será el de 3 meses desde que principien aquellas.

6.ª Por circunstancias imprevistas el Ayuntamiento podrá prorogar estos plazos, previo informe del encargado de la inspeccion.

7.ª La subasta tendrá lugar por medio de pliegos cerrados segun está prevenido.

8.ª Para tomar parte en la subasta se necesita acompañar la cédula personal, y la correspondiente carta de pago de haber entregado en calidad de depósito en la Depositaria municipal 500 pesetas.

9.ª La subasta se adjudicará en el acto al que resulte mejor postor, y si resultasen dos ó mas proposiciones iguales, se abrirá en el acto y solo entre sus autores una nueva licitacion oral por media hora, en la cual no se admitirá puja menor de 10 pesetas.

10.ª El pago al contratista se efectuará por el Ayuntamiento mensualmente, previa certificacion de las obras ejecutadas dada por el inspector de la obra.

11.ª En la escritura se insertará el pliego de condiciones, la relacion de subasta, su resultado, la orden de

adjudicacion del remate y la carta de pago ó recibo de la fianza.

12.ª El contratista no podrá pedir aumento de precios ni rescision del contrato, renunciando á todo fuero que tenga á su favor, conceptuando la subasta á suerte y ventura.

13.ª Tampoco podrá cederla sin previa autorizacion del Ayuntamiento, y esto con los requisitos que al efecto correspondan.

14.ª El contratista pagará todos los gastos que cause el remate, escritura y el coste de los anuncios en los periódicos oficiales.

15.ª Los gastos que se causen por falta de cumplimiento del remate y responsabilidad en que incurra el rematante por faltar á lo estipulado, se le exigirán por el Ayuntamiento por la via administrativa.

16.ª Si por negligencia del rematante no se terminasen las obras en el término prefijado, por cada mes que lo retarde se le descontará el 1 por 100 del importe total de las obras.

17.ª Si por falta del rematante no se pudieran empezar las obras en el plazo señalado, se dará por rescindido el contrato á perjuicio del mismo rematante, que perderá su depósito.

Pedrosa de Rio Urbel 3 de Diciembre de 1883 = El Alcalde, Teodoro del Rio. = El Secretario, Pio Martinez.

Modelo de proposicion.

D. F. T., vecino de.... enterado del anuncio y pliego de condiciones para la contratacion de las obras de reconstruccion del puente de Pedrosa de Rio Urbel, se compromete á tomar á su cargo dicha contrata, bajo las condiciones expresadas en los pliegos de referencia, que acepto, por la cantidad de.... pesetas (la cantidad en letra).

Fecha y firma del proponente.

Alcaldía de Pedrosa del Príncipe.

Héchose cargo este Ayuntamiento de la cobranza de las contribuciones directas del Estado, ha señalado el mismo para su recaudacion los días 18 y 19 del actual, que se llevará á efecto en las salas Consistoriales de nueve á doce de la mañana y de una á cuatro de la tarde.

Pedrosa del Príncipe 11 de Noviembre de 1883 = Estéban Alvarez.

Alcaldía de Alfoz de Bricia.

En el día 12 del corriente mes y hora de las diez de su mañana tendrá lugar en la casa Consistorial el remate en pública subasta de la obra de reparacion de la misma, bajo el tipo de tasacion de 510 pesetas y pliego de condiciones que estará de manifiesto desde este día en la Secretaría de Ayuntamiento.

Lo que se anuncia al público para que llegue á conocimiento de las personas que tengan interés en el remate.

Alfoz de Bricia 1.º de Diciembre de 1883. = El Alcalde, Miguel Serna.

Alcaldía de Miranda de Ebro.

En la noche del día 1.º del actual fué recogido por los agentes de esta Alcaldía un caballo que apareció abandonado en las calles de la poblacion, y está depositado á cargo de esta Alcaldía.

La persona que se crea con derecho al mismo puede presentarse á reclamarle, y le será entregado, previos los requisitos necesarios de garantía ó identificacion.

Miranda de Ebro 4 de Diciembre de 1883. = El Alcalde, Igoacio Encio.

Anuncios particulares.

Alcaldía de San Martín de Rubiales.

El Ayuntamiento, Junta pericial y mayores contribuyentes de esta villa han acordado que con el fin de formar una estadística verdad, se proceda á la medicion del terreno que ocupa el término jurisdiccional de la misma por un perito que posea título legal; para lo cual se señala el término de 20 días, á contar desde este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, dentro del cual pueden solicitar su nombramiento los que posean título de Agrimensor.

Las condiciones están de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

San Martín de Rubiales 30 de Noviembre de 1883. = El Alcalde, Andrés Esteban.

No se permite el paso por el monte llamado el Chaparral, jurisdiccion de Vizmalo, Ayuntamiento de Revilla Vallejera, y comprado al Estado por el Excmo. Sr. Conde de Encinas, mas que por los caminos que constan en la escritura de venta, que son el que baja de Vizmalo entre dicho monte y el de la Sra. Duquesa de Reven á empalmar con el de Revilla que va á Pampliega y pasa tambien por el monte de dicho Sr. Conde.

D. GERARDO MARTINEZ SALINAS, MÉDICO-CIRUJANO,

Auxiliar de la Beneficencia municipal de esta Ciudad, ofrece al público sus servicios y consulta diaria, de doce á dos de la tarde, calle de la Merced, 36, 2.º, Burgos.

1-8

ALMACEN

DE

HIERROS Y HERRAMIENTAS.

Plaza del Arzobispo, núm. 18.

Gran surtido de pesas y medidas del sistema decimal.

Camas de hierro inglesas y del país. Bateria de cocina y cuantos objetos se fabrican en hierro.

Hierro para los labradores á 40 cents. el kilo, acero á 70, clavos y puntas de Paris desde 60 céntimos el kilo en adelante. — Siempre barato. 27

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.